



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3656/2023

RESOL-2023-3656-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 06/11/2023

VISTO el Expediente EX-2023-113672093--APN-DIS#MS y la Resolución de este Ministerio RESOL-2023-859-APN-MS de fecha 28 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2023-859-APN-MS del 28 de abril de 2023 se aprobó la convocatoria para la adjudicación de becas de investigación "Salud Investiga" 2023-2024 sobre las áreas temáticas definidas por la última Agenda Nacional de Investigación en Salud Pública, así como por la consulta efectuada a Direcciones y Programas estratégicos del MINISTERIO DE SALUD.

Que las áreas temáticas referidas se centran en aspectos de Salud Pública orientados hacia un enfoque participativo y federal.

Que en el mismo acto se aprobaron las bases de la convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación "Salud Investiga" 2023-2024, conforme Anexo I - Bases estudios individuales (IF-2023-37412623-APN-DIS#MS) y Anexo II - Bases estudios múltiples investigadores/as (IF-2023-37416342-APN-DIS#MS) y se dispuso el financiamiento de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) becas anuales de investigación, por un monto de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) cada una.

Que, además, las bases mencionadas disponen que las becas tendrán una duración de un año y comenzarán el 6 de noviembre de 2023.

Que mediante IF-2023-113771518-APN-DIS#MS se detalla el procedimiento y los criterios de selección de los proyectos ganadores de la convocatoria referida.

Que, en dicho marco, en cuanto a los estudios individuales, luego de transcurridas las distintas instancias de evaluación previstas, CINCUENTA Y DOS (52) proyectos superaron los niveles de corte en cuanto a calidad de confección como a relevancia de las propuestas.

Que, en cuanto a los estudios de múltiples investigadores/as, luego de cumplidas todas las etapas de evaluación de los proyectos, se definió la adjudicación de CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) becas para dicha categoría.

Que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD ha analizado el resultado de las evaluaciones de pares realizadas por expertos y ha elaborado el listado de ganadores por orden de mérito.



Que la ejecución de las Becas de Investigación asegura el desarrollo eficiente de los recursos humanos en salud mediante la formación de investigadores de reciente inicio.

Que los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión del sistema.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad a la presente medida, propiciada por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse CINCUENTA Y DOS (52) Becas “Salud Investiga” para Estudios Individuales, cuya duración será de un año desde el 6 de noviembre de 2023 hasta el 6 de noviembre de 2024, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000) a razón de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) cada una, con la siguiente distribución: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) en concepto de estipendio para el becario/a y PESOS CIEN MIL (\$100.000) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario/a, cuya nómina figura en el ANEXO I (IF-2023-113772529-APN-DIS#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) Becas “Salud Investiga” para Estudios Múltiples Investigadores/as, cuya duración será de un año desde el 6 de noviembre de 2023 hasta el 6 de noviembre de 2024, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 198.000.000) a razón de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) cada una, con la siguiente distribución: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) en concepto de estipendio para el becario/a y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario/a, cuya nómina figura en el ANEXO II (IF-2023-113773033-APN-DIS#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la ejecución de las becas de investigación adjudicadas por la presente Resolución, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000), será imputado a las partidas presupuestarias del Programa 49, Actividad Programática N° 3, Inciso 3.9.6, debiendo efectivizarse el 50 % durante el primer trimestre del ejercicio correspondiente a 2024 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 125.000.000) y el 50 % restante a partir de agosto de 2024 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 125.000.000), en la medida en que existan fondos disponibles.



ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/11/2023 N° 90522/23 v. 08/11/2023

Fecha de publicación 08/11/2023

